



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3908**

BUENOS AIRES, **24 JUN 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-14512-05-5 y agregado Nº 1-47-9099-09-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto la firma Droguería General S.A. solicita la habilitación como distribuidor de productos para diagnóstico de uso in vitro.

6. Que la Dirección de Tecnología Médica cita a la recurrente a fin de que informe la continuidad o no del diligenciamiento del trámite y, sin perjuicio de notificarse por nota (ver fs. 41 vta.), no realizó manifestación alguna.

Que ante al silencio guardado por la citada, se la notifica nuevamente comunicando que han transcurridos sesenta días de inactividad en el expediente y que se otorgan treinta días más para cumplimentar lo requerido oportunamente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de las actuaciones según lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, artículo 1, inciso e, apartado 9.

Que en atención a que las intimaciones fueron debidamente notificadas a la interesada sin perjuicio de lo cual no realizó presentación alguna, se considera que corresponde declarar la caducidad del



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**3908**

procedimiento y disponer el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo normado con el artículo 1 inc. e) apartado 9 de la Ley N° 19.549 y los artículos 63 y 65 de su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (t.o. Dto. 1883/91).

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado bajo el expediente N° 1-47-14512-05-5 y agregado N° 1-47-9099-09-7.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-14512-05-5 y agregado N° 1-47-9099-09-7

DISPOSICION N°

**3908**

*Whinoz*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.